

**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución, en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja de Cataluña” y “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
1.	MADRID	DEL AMO LORITE, EVA	50453904T	2007 / 10964	23/04/2007	150	18 2	RGC
2.	MADRID	GUTIERREZ BOLIVAR, JORGE ROBERTO	24210992L	2007 / 8039	04/04/2007	132	91 2 M	RGC
3.	MÓSTOLES	CABRAL GARCIA, EUGENIA	07525575K	2007 / 21742	25/10/2007	60	171	RGC

Alcobendas, a 8 de enero de 2009.—El concejal-delegado, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/642/09)

**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), se ha formulado por el instructor de los expedientes propuesta de resolución, toda vez que en el procedimiento instruido para cada uno de los citados expedientes se han tenido en cuenta otros hechos y pruebas además de los alegados por los interesados.

A tal efecto, los interesados podrán actuar del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la propuesta de resolución: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y

“Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
1.	MADRID	ALCANTARA ROMERO VICTOR AUGUSTO	X7724385L	2008 / 35683	03/10/2008	252	20 1	RGC
2.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ANNECCHINO, MARIANGELA	X1533670F	2008 / 31696	12/09/2008	211,4	29 1	RGC
3.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SEDANO PEREZ, ISABEL	00676317W	2006 / 14825	15/09/2006	63	94 2 A	RGC

En Alcobendas, a 8 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/641/09)

## ALCOBENDAS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), el concejal-delegado de Tráfico ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Tráfico. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE MATE	B80694961	2008 / 38035	21/10/2008	140	50	RGC
2.	ALCOBENDAS	AVILES CASTILLA, M MAR	51688066M	2008 / 36483	20/10/2008	140	50	RGC
3.	ALCOBENDAS	BARROSO RAMIREZ, ANGEL ANTONIO	07471166F	2008 / 37932	10/06/2008	67,2	91 2 M	RGC
4.	ALCOBENDAS	CALDERON BUÑAY, WASHINGTON ROLAN	X5081815B	2008 / 37896	10/06/2008	67,2	94 2 A	RGC
5.	ALCOBENDAS	CAMACHO ALARCON, CRISTIAN JOAN	X7107603M	2008 / 36498	20/10/2008	140	50	RGC
6.	ALCOBENDAS	CAMILO PEREZ, RUBEN DANIEL	X6634687S	2008 / 35825	03/06/2008	67,2	94 2 A	RGC
7.	ALCOBENDAS	CAPITONI GONÇALVES, ELIANA MARIA	02657290P	2008 / 37995	25/10/2008	140	50	RGC
8.	ALCOBENDAS	CARRANZA DIAZ, JOSE LUIS	07437193M	2008 / 37816	05/06/2008	92,4	91 2 M	RGC
9.	ALCOBENDAS	CASAPRIMA MATEOS, PILAR	07467120D	2008 / 37877	09/06/2008	67,2	94 2 A	RGC
10.	ALCOBENDAS	CLEAR CHANEL ESPAÑA, S.L.	B82539867	2008 / 40320	27/06/2008	84	91 2 E	RGC
11.	ALCOBENDAS	DOMINGUEZ GONZALEZ, CRISTINA	53404325G	2008 / 35426	05/09/2008	42	94 2 G	RGC
12.	ALCOBENDAS	ESCOBAR RAMOS, JOSE IGNACIO	53502378P	2008 / 37865	08/06/2008	67,2	91 2 M	RGC
13.	ALCOBENDAS	ESTEPA DIAZ, GONZALO	05216416Q	2008 / 37958	23/10/2008	98	50	RGC
14.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ MORO, MIGUEL	10900319K	2008 / 36423	18/10/2008	140	50	RGC
15.	ALCOBENDAS	FIGUEROA COLLADO, JOSE LUIS	07503321P	2008 / 38009	26/10/2008	140	50	RGC
16.	ALCOBENDAS	FLORES DIEZ, MANUEL	02225393M	2008 / 36556	15/10/2008	140	50	RGC
17.	ALCOBENDAS	GARCIA GUTIERREZ, JUAN	01119274W	2008 / 36504	20/10/2008	98	50	RGC
18.	ALCOBENDAS	GLOBAL INMUEBLE ESPAÑA, S.L.	B83148270	2008 / 38072	24/10/2008	140	50	RGC
19.	ALCOBENDAS	GUACHAMIN UYANA, MARIANO	X3267404R	2008 / 34005	04/09/2008	42	94 2 E	RGC
20.	ALCOBENDAS	HERRAEZ RODRIGUEZ, SILVIA	53003117P	2008 / 37929	10/06/2008	84	91 2 C	RGC
21.	ALCOBENDAS	J.M. SIRIO, S.L.	B80524051	2008 / 37863	27/10/2008	217	72 3	LSV
22.	ALCOBENDAS	JIMENEZ PEREZ, CESAR	07504588X	2008 / 36468	20/10/2008	224	50	RGC
23.	ALCOBENDAS	MARTINEZ GRANADOS, ANA MARIA	53412567N	2008 / 37954	11/06/2008	84	91 2 L	RGC
24.	ALCOBENDAS	MARTINEZ RIVERA, EUGENIO	00306038T	2008 / 36662	16/10/2008	98	50	RGC
25.	ALCOBENDAS	MONTERO BARROSO, MANUELA	53665141T	2008 / 37915	10/06/2008	84	91 2	RGC
26.	ALCOBENDAS	PAJUELO VELARDE, ROMMY ELIZABETH	X2551528T	2008 / 37964	23/10/2008	224	50	RGC
27.	ALCOBENDAS	PASTOR PASCUAL, JAIME	07475579G	2008 / 36430	19/10/2008	140	50	RGC
28.	ALCOBENDAS	PEREZ TOURIS, DAVID	53010773M	2008 / 37996	25/10/2008	140	50	RGC
29.	ALCOBENDAS	PINEDO LAGUNA, CIRILO	53667364S	2008 / 37872	08/06/2008	67,2	91 2 M	RGC
30.	ALCOBENDAS	PINTADO LOPEZ, ROBERTO	53009758W	2008 / 36518	22/10/2008	140	50	RGC
31.	ALCOBENDAS	ROBLES PRADO, PEDRO ALONSO	X7186962Z	2008 / 37891	10/06/2008	67,2	91 2 M	RGC
32.	ALCOBENDAS	ROBLES PRADO, PEDRO ALONSO	X7186962Z	2008 / 37897	10/06/2008	67,2	91 2 M	RGC
33.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ CONDE, JESUS	53406086V	2008 / 34961	05/09/2008	42	94 2 A	RGC
34.	ALCOBENDAS	SANTOS AGUILAR, DULCE MARIA	50480654R	2008 / 35832	03/06/2008	84	91 2 L	RGC
35.	ALCOBENDAS	SIMBÑA CHICAIZA, WILMER MARCELO	X4065103Z	2008 / 40336	20/10/2008	140	50	RGC
36.	ALCOBENDAS	TECNITEL, C.B.	E83426460	2008 / 37959	23/10/2008	98	50	RGC
37.	ALCOBENDAS	TEJERO DE LAS HERAS, ALICIA	53001842K	2008 / 36539	21/10/2008	140	50	RGC